

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa @diariovea

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, sábado 15 de junio de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 982

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuartode Primera Instancia en la Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, tres (03) de junio de dos mil veinticuatro (2024)
213° y 164°

ASUNTO: AH14-V-2024-000245

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER

A las sociedades mercantiles QUIMICA OXAL C.A., debidamente registrada por ante el Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 02 de diciembre de 1983, bajo el N° 39, Tomo 135-A-Sqoo INMOBILIARIA TORRE OXAL CA, inscrita por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 24 de noviembre de 1987, anotada bajo N° 4, Tomo 83-A-Sqda, PETROQUIMICA SIMA CA, la cual fue constituida inicialmente bajo la denominación social COMPLEJO PETROQUIMICO SIMA CONSIMA, CA, según consta en Acta Constitutiva y Estatutos Sociales inscrita por ante el entonces denominado Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) el 30 de abril de 1003, bajo el N° 01, Tomo 46-A-Pro, cuya denominación social fue modificada por su actual en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 04 de mayo de 1983, e inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil el 00 de mayo de 1003 bajo el N° 70, Tomo 82-A-Pro DEPOBOLUK CA, inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, en fecha 1 de agosto de 1988, anotada bajo el N° 34, Tomo 4, PETROUNION LIMITED, constituida y existente de conformidad con las leyes de las Islas Cayman con oficina registrada y principal lugar de negocios ubicado en Trident Trust Company (Cayman) Ltd, One Capital Place, Grand Cayman KY1-1103 Islas Cayman HOUSTON HOLDINGS LIMITED, constituida y existente de conformidad con las leyes de las Islas Virgenes Britanicas, con oficina registrada y principal lugar de negocios ubicado en Ansbasher (BVI) Limited, PO Box 658, Road Town, Islas Virgenes ZURICH HOLDINGS LIMITED, constituida y existente de conformidad con las leyes de las Islas Virgenes Britanicas, con oficina registrada y principal lugar de negocios ubicado en Ansbasher (BVI) Limited, PO Box 668, Road Town, Islas Virgenes LONDON BRIDGE HOLDING LTD, constituida y existente de conformidad con las leyes de las Islas Cayman, con oficina registrada y principal lugar de negocio ubicado en Close Brothers (Cayman) Limited, PO Box 1034, Harbour Place, 4th Floor 103 South Church Street, Grand Cayman KY1-1102, Islas Cayman, en la persona del ciudadano CLAUDIO LEGGIO CASSARA, en su condición de representante legal y este en su propio nombre y a los ciudadanos ALBERTO LEGGIO CASSARA JOSE LEGGIO CASSARA, Venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. 6.821.298, 5.524.895 y 4.772.110 respectivamente, que deberán comparecer por ante este Juzgado dentro de los QUINCE (15) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES, contados a partir de la última publicación, consignación y fijación que del cartel ordenado se haga, una vez consiste en autos la nota de la Secretaría que señale haber cumplido con dichas diligencias a objeto de que se den por citados en el presente juicio que por NULIDAD DE ASAMBLEA incoara la sociedad mercantil ERLANGE INVESTMENT LTD, CA contra usledes, en el expediente signado con el Nro AH14-V-2009-000245. Con la advertencia que de no comparecer por si ni mediante apoderado alguno en el lapso anteriormente señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Háganse las publicaciones respectivas en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", en letra de tamaño legible con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación Entreguese otro ejemplar a la secretaria de este Juzgado para en práctica de la fijación en el domicilio, residencia o morada de la parte demandada. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. JESSICAWALDMAN RONDON

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO
DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA
Acarigua, 15 de abril de 2024
212° y 165°

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

Al ciudadano CÉSAR JOAQUIN PEROZO PINEDA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.393.754, domiciliado en la calle 5 entre carreras 5 y 6, barrio Tierra Floja de la ciudad de Piritu, municipio Esteller del estado Portuguesa, co-demandado en la causa "Causa N° 2019-050 Parte Demandante: ROSA FELICIA VARGAS. Parte Demandada: SOBEIDA DEL CARMEN PEROZO DE GONZÁLEZ Y OTROS. Motivo: ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO.", que deberá comparecer personalmente o mediante apoderado judicial, a darse por citado dentro del lapso de cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la fecha de que conste en autos la publicación que se haga del presente cartel. Se le advierte que si no comparece dentro del lapso señalado por sí o por medio de apoderado judicial, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites del juicio. La publicación del presente Cartel deberá hacerse en dos (02) de cualquiera de los siguientes órganos de prensa: "Última Hora", "El Periódico Occidente", "El Nacional", "Últimas Noticias", "Vea, 2001", "El Universal", "El Impulso", "El Nuevo País" y "El Informador", debiendo tomar cuenta como modalidad de las publicaciones, que las mismas se realizarán por el lapso de treinta (30) días continuos, una vez por semana. La publicación del presente cartel debe hacerse en dimensiones suficientemente legibles, de lo contrario se ordenará nueva publicación. Todo conforme a lo previsto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y LA FEDERACION
LA JUEZ
ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS

ASUNTO: AP31-F-C-2024-000064

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DEL MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA
METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 15 de Marzo de 2024
213° y 164°

EDICTO
SE HACE SABER:

A los ciudadanos CARLOS FERNANDO LUSVERTI Y ANDRES SIMON ALEGRETT APONTE, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad es bajo los añanúmeros V- 14.121.332 y V-6.913.737, respectivamente, que por auto de esta misma fecha, este Tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en la Civil, Mercantil y del Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívarano de Miranda, a darse por citado en el Juicio que por DAÑOS PERJUCIOS que siguen en su contra, imputado por los ciudadanos LEONARDO ARTURO PÉREZ, ALEXIS OMAR MONASTERIO DIAZ, EDWIN JOSÉ GARDENAS JOVO, JOHANN MANUEL RODRIGUEZ REYES, MAURICIO ESTEBAN ESPIN USCATEGUI Y JOSÉ RANIERI GUTIERREZ GAMBOA, todos de nacionalidad venezolana, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad bajo los números 12.204.754, V-16.358.082, V-13.988.053, V-15.605.134, V-12.924.963 y V-14.024.205, respectivamente, para lo cual se les concede un término de quince (15) días de despacho siguientes a la constancia en autos de las publicaciones, consignación y fijación del presente cartel en el expediente signado bajo el añanúmero 3721-23 (nomenclatura interna del Juzgado Tercero de Primera Instancia en la Civil, Mercantil y del Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívarano de Miranda), con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado ante el referido Juzgado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Correo del Orinoco" y el "Diario Vea", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana

DIOS Y LA FEDERACION
LA JUEZ
ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS

ASUNTO: AP31-F-C-2024-000064

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA
METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, trece (13) de octubre de 2023
213° y 164°

EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del ciudadano BIAGGIO PALMERI CLEMENTE, quien en vida era venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el añanúmero V-5.003.550, que por auto de esta misma fecha, este Tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en los artículos 144 y 231 ambos del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que procedan a comparecer por ante este Tribunal a darse por citado en la demanda por RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, intentado por la sociedad mercantil INVERSIONES AZVATTHA, C.A. en contra del ciudadano BIAGGIO PALMERI CLEMENTE (+), la cual se sustancia en el expediente bajo el número U.R.D.D. AP31-F-V-2023-000116, por lo que con la finalidad de que comparecieran se le concedió un término de setenta (70) días continuos, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citadas, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y el "Diario Vea", dos (02) veces por semana y durante el término anteriormente establecido, tal y como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y LA FEDERACION
EL JUEZ PROVISORIO
EDINSON ANTONIO MORET MORET

Te invitamos a visitar nuestra página web



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Guacaipuro y Carrizal de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívarano de Miranda.
Los Teques, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Años 213° de la independencia y 165° de la federación

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan tener derechos o que vean afectados sus derechos en la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoarán los ciudadanos: NILGEN JESÚS ORTIZ ÁVILA E HILDO JOSÉ HERNÁNDEZ venezolanos mayores de edad titulares de la cédula de identidad números V-19.734.908 y V-23.625.588, respectivamente en contra de la Sucesión JOSÉ NEXANS con último domicilio en la parroquia Los Teques Municipio Guacaipuro del Estado Bolívarano de Miranda, integrada por la ciudadana MERCEDES DOLORES NEXANS DE LORETO venezolana mayor de edad titular de la cédula de identidad V- 622.699 y los integrantes de la sucesión NARCISO NEXANS Y MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ DE NEXANS (+) conformadas por los ciudadanos: JOSÉ FÉLIX NEXANS GONZÁLEZ, NARCISO NEXANS GONZÁLEZ, RAÚL NEXANS GONZÁLEZ, CARMEN OLIVIA NEXANS GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA NEXANS GONZÁLEZ Y ROBERTO NEXAN GONZÁLEZ (+), venezolanos mayores de edad titulares de la cédula de identidad números V-3.123.926, V-4.054.920, V-4.055.715, V-5.422.326, V-5.455.558, V-3.586.935 respectivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del código de procedimiento civil deberán comparecer por ante este Tribunal dentro del término de quince (15) días de despacho siguiente a la publicación fijación y consignación en el expediente que del presente edicto se haga dentro de las horas de despacho comprendidas entre las (8:30 a.m) y las (3:30 pm) a fin de que expongan lo que a bien tengan con relación a la presente causa.

LA JUEZ
DRA. ANDREA ALCALA PINTO.
Juez provisoria del tribunal segundo de municipio ordinario y ejecutor de medidas de los municipios Guacaipuro y Carrizal de la circunscripción judicial del estado bolívarano de Miranda

Exp. N° 2945/2023
AAP/mah/fer

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DEL MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA
METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 14 de mayo del 2024
213° y 164°

ASUNTO: AP31-F-V-2024-000080

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER

A la ciudadana MERIDA HERRERA VASQUEZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de las cédulas de identidad bajo el añanúmero V-4.009.517, o en la persona de cualquiera de sus apoderados judiciales, o cualquiera de sus apoderados judiciales, que por auto de esta misma fecha, este Tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante este Tribunal a darse por citado en la demanda de NULIDAD DE CONTRATO, que siguen en su contra e imputado por la ciudadana SABRINA ALEJANDRA CUSTODIO DE PABLOS, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el número V-19.163.752, en su carácter de administradora del Condominio denominado Edificio Herrera, ubicado en la Avenida Andrés Bello con Tercera Transversal de Guacaipuro Sur, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital, parte demandante, la cual se sustancia en el expediente No. AP31-F-V-2024-000080 para lo cual se le concede un término de quince (15) días de despacho, siguientes a la constancia en autos de las publicaciones, consignación y fijación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y el "Diario Vea", con intervalo de unos días entre uno y otro, tal y como la dispone la norma citada.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ
ANARIS MIGUEL VERA VENEGAS



VEA
es tu mejor inversión al más bajo costo

VEA

SOMOS PUEBLO VALIENTE

